



Decreto 2204/2018, de 18 de junio, sobre la concesión Premios del “XI CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Por Decreto de la Alcaldía 529/2018, de 20 de febrero, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del “*XI Certamen de Relato Corto con Perspectiva de Género*”, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de fecha 14 de marzo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 27 de marzo de 2018.

De acuerdo con el veredicto del jurado, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 1358, de 2 de mayo de 2018, para la concesión de los premios del “*XI Certamen de Relato Corto con Perspectiva de Género*”, la técnica de Mujer y jefa de Sección de la mujer y Promoción del Valenciano informa sobre la concesión de los premios a los del certamen en las distintas modalidades estipuladas en la base quinta de la convocatoria del certamen.

En virtud del acta del jurado y del informe la técnica de Mujer y jefa de Sección de la mujer y Promoción del Valenciano, la concejal de Políticas de Igualdad y Mujer propone la concesión de los premios “*XI Certamen de Relato Corto con Perspectiva de Género*” y pago de la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria en concepto de premio, a las siguientes ganadoras:

M^a AMPARO PÉREZ BALLESTER

C/ XXXXXXXXX
NIF:XXXXXXXX

Premio **modalidad castellano** con la obra “La sobremesa del ausente” dotada con 500 euros.

LAURA CABEDO CABO

C/ XXXXXXXXX
NIF: XXXXXXXXX

Premio **modalidad valenciano** con la obra “Les ales d’Ariana” dotada con 500 euros.

ROSA SANMARTÍN PÉREZ

C/ XXXXXXXXX
NIF: XXXXXXXXX

Premio **Mención artista local** con la obra: “Siempre huyendo” dotada con 500 euros.



El pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

Obra en el expediente administrativo informes de la Intervención Municipal nº 135/2018, de 15 de febrero, y 579/2018, de 15 de junio, mediante los que se ponen de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, en concepto de premios del XI Certamen de Relato corto por importe total de 1.500,00 euros en la aplicación presupuestaria 3272.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 (RC 220180000131).

Las bases reguladoras del “XI Certamen de Relato Corto”.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y



otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar las becas corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto.

Vistos los informes de la técnica de Mujer y jefa de Sección de la mujer y Promoción del Valenciano, así como del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Conceder los premios del XI Certamen de Relato Corto y proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 1.500.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal para 2018 (RC 220180000131), para atender a los pagos de los mismos, con el siguiente detalle:

Modalidad castellano: D^a M^a Amparo Pérez Ballester con NIF. XXXXXXXXX por la obra "La sobremesa del ausente", dotado de 500 euros, pago que quedará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Modalidad valenciano: D^a. Laura Cabedo Cabo con NIF. XXXXXXXXX, por la obra "Les ales d'Ariana", dotado de 500 euros, pago que quedará sujeto a la legislación fiscal aplicable.



Mención artista local: D^a M^a Rosa Sanmartín Pérez NIF. XXXXXXXXX, por la obra “Siempre huyendo”, dotado de 500 euros, pago que quedará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas seleccionadas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

Mislata, 18 de junio de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El original ha sido efectivamente firmado.